



**RESOLUCION No 239 - 2016**

**POR EL CUAL SE EFECTUA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE  
FUNCIONAMIENTO DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE  
BARRANQUILLA S.A., PARA LA VIGENCIA FISCAL 2016**

El Gerente de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A., en uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley Orgánica de Presupuesto, y en el decreto 115 de 1996 y demás atribuciones que le conceden los Estatutos de la Sociedad.

**CONSIDERANDO**

Que el Decreto 115 de 1996, por el cual se establecen las normas sobre la programación, aprobación, modificación, ejecución del Presupuesto de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, y en su artículo 7 textualmente dice “Todo programa presupuestal deberá contemplar simultáneamente los gastos de inversión y de funcionamiento que las exigencias técnicas y administrativas demanden como necesarios para su ejecución y operación, consagrado en la Ley 179 de 1994”

Que la Junta Directiva de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A. según acta N° 210 de Junta Directiva celebrada el día 18 de Diciembre de 2015, aprobó mediante Acuerdo N° 01 del 18 de Diciembre de 2015, el Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversiones de la Entidad, con el detalle de las apropiaciones, clasificación, definición de los gastos y con las respectivas Disposiciones Generales para la vigencia comprendida entre el 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016.

Que mediante Resolución N° 001 de 4 de Enero de 2016, la TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A., adopta y desagrega el presupuesto de Ingresos y Gastos con todas las Disposiciones Generales aprobada por la Junta Directiva.

Que el párrafo 2 del artículo 22 del acuerdo N° 01 del 18 de Diciembre de 2015, estableció: *“En procura de realizar las modificaciones que se hicieren indispensables para una adecuada y oportuna ejecución del presupuesto, se autoriza para la vigencia 2016 al Gerente para ejercer las facultades contenidas en el artículo 24 del Decreto 115 de 1996, y descritas en el artículo anterior.”*

En virtud de la autorización transcrita en el párrafo anterior el señor Gerente de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A., puede realizar traslados internos que se hicieren indispensables para una adecuada y oportuna ejecución del



presupuesto, siempre que no se modifique en cada caso el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión.

Que se hace necesario realizar un Traslado Presupuestal en los gastos de Funcionamiento del Rubro de Gastos Generales, sentencias y conciliaciones a los Rubros de Impresos y Publicaciones, Viáticos y gastos de Viajes, operativo polca, Gastos Eventos Especiales, programa de Gestión Social Y cultural, Aportes superintendencia de puertos y transportes para el normal funcionamiento de la Entidad.

Que existen recursos libre de afectación disponible para ser trasladados, según lo constancia de la Jefe de Planeación y Presupuesto para realizar los respectivos traslados presupuestales.

Por lo anterior, la Gerencia procederá a contra creditar por traslado en el Presupuesto de Funcionamiento de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A. la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES M/L. (\$ 33.000.000 oo)** de los Rubros de Gastos Generales sentencias y conciliaciones acreditará por traslado en el Presupuesto de Funcionamiento de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A., la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES M/L. (\$ 33.000.000.oo)** a los Rubros de Impresos y Publicaciones, Viáticos y gastos de Viajes, operativo polca, Gastos Eventos Especiales, programa de Gestión Social Y cultural, Aportes superintendencia de puertos y transportes En mérito de lo anteriormente expuesto, la gerencia,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Contracredítese por traslado en el Presupuesto de Funcionamiento de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A., la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES M/L. (\$ 33.000.000.oo)** según el siguiente detalle:

CODIGO	RUBRO	VALOR
03	<b>PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO</b>	
	Sentencias y Conciliaciones	\$ 33.000.000
	<b>TOTAL MOVIMIENTO</b>	

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Acredítese por traslado en el Presupuesto de Funcionamiento de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A, la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES M/L. (\$ 33.000.000.oo)**, según el siguiente detalle:



**TERMINAL METROPOLITANA**  
de Transportes de Barranquilla S.A.

VOY SEGURO, USO LA TERMINAL



**ALCALDÍA DE BARRANQUILLA**  
Distrito Especial, Industrial y Portuario

CODIGO	RUBRO	VALOR
<b>03</b>	<b>PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO</b>	
033209	Impresos y publicaciones	\$ 3.000.000
033213	Viáticos y Gastos de Viajes	\$ 13.000.000
03329102	Operativo Polca	\$ 7.000.000
03329103	Gasto eventos especiales	\$ 2.100.000
03329106	Programa de Gestión social y Cultural	\$ 6.600.000
033403	Aporte - Superintendencia de Puertos y Transportes	\$ 1.300.000
	<b>TOTAL MOVIMIENTO</b>	<b>\$ 33.000.000</b>

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de los Cinco (05) días del mes de Agosto del 2016.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JESUS MARIA AUDIVET GAVIRIA**  
Gerente

Proyectó: Jefe de Planeación y Presupuesto – Eleida Royeth Domínguez

Reviso: Secretaria General – Anolio Pino Moreno

Waldir Serje Peña- Subgerente Administrativo y Financiero